



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

RESOLUCIÓN N° 2984 DE

(21 OCT 2014)

Por la cual se adjudica la Invitación Pública N° 11 de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57 y 805 de 2003, artículos 1 y 2; los Acuerdos 13 de 2010 y 17 de 2014, artículo 29, numerales 1 y 6; 23 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen orgánico especial para las universidades del Estado.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, consagra la autonomía universitaria y ... "se reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos...".

Que el artículo 93, de la ya mencionada ley establece que los contratos que celebren las universidades estatales, para el cumplimiento de sus funciones se regirán por las normas del derecho privado.

Que la Universidad Militar Nueva Granada en virtud del artículo 1° de la Ley 805 de 2003... "es un Ente Universitario Autónomo del Orden Nacional..." y según el artículo 2° de la misma ley... "es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera,... con capacidad para gobernarse..."

Que el Acuerdo 17 del 31 de julio de 2014 "Por el cual se expide el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada".

Que mediante el Acuerdo 13 de 2010, se expidió el Estatuto General de la UMNG, y como funciones del Rector, se señaló en el numeral 6° del artículo 29: "Expedir los actos administrativos, adjudicar y celebrar los contratos y convenios que sean necesarios para el cumplimiento sus objetivos."

Que de conformidad con el Plan Anual de Contratación debidamente registrado en el Plan de Compras del año 2014, se recibió el estudio previo N° 078 del 11 de septiembre de 2014 cuyo objeto es: "LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, REQUIERE CONTRATAR CON UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS, LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS ESTUDIANTES POR ACCIDENTES QUE SE VEAN EXPUESTOS, ASÍ COMO EL CORRECTO ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES, O POR AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O

el
B

LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL”.

Que por su cuantía y de conformidad con la normatividad de contratación vigente, se hizo necesario realizar un proceso de Invitación Pública.

Que la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA cuenta en su presupuesto con recursos propios para la contratación de este servicio.

Que la División Financiera para respaldar la Invitación Pública N° 11 de 2014 expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 59371 del 19 de septiembre de 2014, por un valor de MIL SETENTA MILLONES DE PESOS (\$ 1.070.000.000,00).

Que el presupuesto asignado para cada grupo se estableció de acuerdo a la siguiente tabla:

GRUPO	RAMOS	PRESUPUESTO
1	Todo Riesgo Daño Material	\$ 507.906.565
	Manejo Global Entidades Estatales	
	Responsabilidad Civil Extracontractual	
	Automóviles	
	Responsabilidad Civil Médica	
	Responsabilidad Civil Laboratorios	
2	Infidelidad y Riesgos Financieros	\$ 238.336.887
3	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	\$ 64.760.766
4	Accidentes Personales	\$ 248.969.938
5	SOAT	\$ 9.980.000
TOTAL PRESUPUESTO INCLUIDO IVA		\$ 1.069.954.156

Que el 21 de septiembre de 2014, se publicó en el periódico El Tiempo, el aviso de convocatoria a los posibles interesados en participar en el presente proceso de selección.

Que el 23 de septiembre de 2014, se publicó, en la página Web de la Universidad, el pliego de condiciones de la Invitación Pública, con el fin de invitar públicamente a participar a los interesados.

Que el 25 de septiembre de 2014, a partir de las 8:30 a.m., se llevó a cabo la visita técnica, programada dentro de la Invitación Pública No. 11 de 2014.

Que el 26 de septiembre de 2014 a partir de las 10:00 a.m., se celebró la audiencia de aclaraciones con el objeto de precisar el contenido y el alcance del Pliego de Condiciones.

Que el 2 de octubre de 2014, se publicó en la página Web de la Universidad, la adenda No. 01 de la Invitación Pública No.11 de 2014, donde se dio respuesta a varias observaciones presentadas por los posibles proponentes y se modificó parcialmente el pliego de condiciones.

Que el 9 de octubre de 2014, se publicó en la página Web de la Universidad, la adenda No. 02 de la Invitación Pública No.11 de 2014, el cual modificó en numeral 3.1. Cronograma del pliego de condiciones.

Que el 10 de octubre de 2014, se publicó en la página Web de la Universidad, la adenda No. 03 de la Invitación Pública No.11 de 2014, donde se dio respuesta a varias observaciones presentadas por los posibles proponentes y se modificó parcialmente el pliego de condiciones.

Que en cumplimiento del cronograma establecido en el pliego de condiciones, el 15 de octubre de 2014, a las 16:00 horas, se adelantó, en presencia de la Jefe de la Oficina de Control Interno de Gestión y el Jefe de la División de Contratación y Adquisiciones, el cierre de la Invitación Pública No. 11 de 2014, en la que se presentaron cuatro (4) propuestas por parte de las siguientes empresas:

N°	NOMBRE EMPRESA OFERENTE	NUMERO DE FOLIOS
1.	UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS – ALLIANZ SEGUROS S.A.	378
2.	ACE SEGUROS S.A.	78
3.	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	78
4.	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	69

Que el 22 de octubre de 2014, se solicitó a los proponentes: UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS – ALLIANZ SEGUROS S.A. y ACE SEGUROS S.A., subsanar algunos documentos.

Que mediante oficio del 23 de octubre de 2014, el UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS – ALLIANZ SEGUROS S.A. y ACE SEGUROS S.A., respondieron la solicitud en mención subsanando los documentos solicitados.

Que el 23 de octubre de 2014, se publicó en la página Web de la Universidad los informes de verificación y evaluación jurídico, técnico y financiero, así:

EVALUACIÓN JURÍDICA

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

EVALUACIÓN JURÍDICA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 11 de 2014

Bogotá, D.C., Octubre 29 de 2014

OBJETO: LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, REQUIERE CONTRATAR CON UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS, LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS ESTUDIANTES POR ACCIDENTES QUE SE VEAN EXPUESTOS, ASÍ COMO EL CORRECTO ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES, O POR AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL.

Oferente: UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS- ALLIANZ SEGUROS S.A.

Representante Legal: JACINTO ALIRIO SALAMANCA BONILLA

ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPL E
5.1.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA:	2-4	Adjunta Carta de Presentación de la Propuesta acorde al ANEXO No. 1 suscrita por JACINTO ALIRIO SALAMANCA BONILLA representante legal de la Unión Temporal LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS - ALLIANZ SEGUROS S.A.	SI
5.1.1.2	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.	6-33	Adjunta certificación de la Cámara de Comercio de Bogotá Sede Chapinero en Original para: LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS de fecha 06 de octubre de 2014 con vigencia de la Sociedad hasta el 05 de marzo de 2103. Además expresa quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se halla el objeto del presente proceso. También adjunta certificación de la Cámara de Comercio de Bogotá Sede Centro en Original para: ALLIANZ SEGUROS S.A. de fecha 08 de octubre de 2014 con vigencia de la Sociedad hasta el 31 de diciembre del 2100. Además expresa quien ejerce la	SI

			representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se halla el objeto del presente proceso.	
5.1.1.3	CERTIFICADO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA: En la cual se acredite la representación legal del proponente y que se encuentra autorizado para la expedición de los ramos requeridos en la invitación.	59-63	Adjunta CERTIFICADO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA: En la cual acredita la representación legal del proponente y que se encuentra autorizado para la expedición de los ramos requeridos en la invitación.	SI
5.1.1.4	FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD: Fotocopia a color y ampliada al 150% del documento de identidad de la persona natural, representante legal y/o apoderado de la persona jurídica, del representante del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.	65-66	Anexa Fotocopias ampliadas y a color de las Cédulas de Ciudadanía del Representante Legal y del Suplente de la Unión Temporal LA PREVISORA S.A COMPANIA DE SEGUROS - ALLIANZ SEGUROS S.A. JACINTO ALIRIO SALAMANCA BONILLA y ROBERT ANDRÉS TOLEDO TAPIA respectivamente.	SI
5.1.1.5	5.1.1.1. PODER Cuando el proponente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo en el evento que le sea adjudicado.	34-57	Adjunta documentos para presentar propuestas del carácter de la presente Invitación Avalados por la Notaría 22 y la Superintendencia Financiera de Colombia para las firmas integrantes de la Unión Temporal	SI
5.1.1.6	PROPUESTAS PRESENTADAS POR CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, deberán diligenciar los ANEXOS N° 6 Y 7 (según sea el caso), en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del representante, mediante el otorgamiento de poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas naturales o jurídicas. Reglas para la presentación de propuestas por Consorcios o Uniones temporales. Las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales deben cumplir lo siguiente: a.- Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes de la unión temporal. b.- Se deberá designar el representante y el suplente del consorcio o de la unión Temporal, los cuales no podrán ser remplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal. c.- Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente. d.- Uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá tener una participación mayor o igual al 50% en el consorcio o unión temporal.	75-83	Adjunta ANEXO No 7º Formato diligenciado para la conformación de la Unión Temporal LA PREVISORA S.A COMPANIA DE SEGUROS - ALLIANZ SEGUROS S.A debidamente firmado por los representantes legales de los integrantes de la Unión Temporal así: LA PREVISORA S.A COMPANIA DE SEGUROS JACINTO ALIRIO SALAMANCA BONILLA; ALLIANZ SEGUROS S.A ROBERT ANDRÉS TOLEDO TAPIA Y, en este documento se cumple con las reglas previstas para la presentación de Propuestas de Uniones Temporales	SI

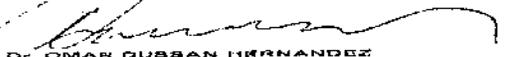
	<p>e.- Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener una participación menor del 20% en el consorcio o unión temporal.</p> <p>f.- La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.</p> <p>Responsabilidad en el Consorcio Podrá presentarse propuesta bajo la modalidad de CONSORCIO. Para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, los consorciados responderán solidariamente de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.</p> <p>Responsabilidad en la Unión Temporal Podrá presentarse propuesta bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL. Para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, los integrantes de la unión temporal responderán solidariamente de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.</p>				
<p>5.1.1.7</p>	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: El proponente debe garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro de la presente Invitación Pública y la consiguiente suscripción del contrato en caso que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la propuesta (incluidos los impuestos); con vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.</p> <p>La póliza debe ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.</p> <p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.</p> <p>En caso de ampliación del plazo previsto para la presentación de la propuesta, el oferente deberá ampliar la póliza de seriedad de la oferta.</p> <p>Nota: El PROPONENTE debe adjuntar la constancia de pago de la prima, en el evento que la garantía de seriedad de la oferta sea expedida por una compañía de seguros.</p> <p>ALCANCE DEL AMPARO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</p> <p>La garantía de seriedad de la oferta amparará en general el cumplimiento de las obligaciones directas o indirectas asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de la propuesta dentro de la presente Invitación en el caso de resultar adjudicatario de la misma. <u>La Garantía de Seriedad de la Oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de los ofrecimientos en los siguientes eventos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. • La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta 	<p>84-90</p>	<p>Adjunta póliza No. 31 GU SI 106769/GU169934 expedida por CONFIANZA</p> <p>Tomador: Unión Temporal LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS - ALLIANZ SEGUROS S.A</p> <p>BeneficiarioUMNG,</p> <p>Valor Asegurado..... \$214.000.000.00</p> <p>Vigencia hasta el 15-Enero-2015.</p> <p>NOTA: En el caso de Uniones Temporales, <u>la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes de la unión temporal</u> y no a nombre de la Unión Temporal.</p> <p>Nota: <u>El PROPONENTE NO adjunta la constancia de pago de la prima, en el evento que la garantía de seriedad de la oferta sea expedida por una compañía de seguros</u></p> <p>SUBSANA EL REQUISITO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Adjunta vía correo electrónico copia de la póliza en al que se aclara que los tomadores son los integrantes de la unión temporal 2. Adjunta recibo de cancelación de la póliza 		

	<p>cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. • El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. <p>Al proponente favorecido se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando incumpla con cualquiera de las obligaciones o cuando el Proponente no cumpla con los ofrecimientos contenidos en la propuesta, eventos en los cuales se considerará que ha ocurrido el siniestro. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, la Universidad Militar podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado.</p>			
5.1.1.8	<p>CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente deberá diligenciar el ANEXO No. 18 que corresponde al compromiso anticorrupción, el cual deberá ser firmado por el proponente representante legal para personas jurídicas o persona designada para representar el consorcio o la unión temporal.</p>	91-95	Aporta el anexo No. 18 "compromiso anticorrupción", firmado por los representantes legales de las firmas integrantes de la Unión Temporal ofertante	SI
5.1.1.9	<p>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en la Ley vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, cuando se trate de persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes a sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la persona jurídica, que en ningún caso será inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social, el pago de los aportes, adjuntando los comprobantes o certificación de Contador Público; si tiene personal a cargo, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados.</p> <p>a.- Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación.</p> <p>b.- Las personas jurídicas y/o naturales integrantes del consorcio o de la unión</p>	96-111	<p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistemas de seguridad social firmada por los Revisores Fiscales de los integrantes de la Unión Temporal ofertante así por La Previsora S.A. Compañía de Seguros Contador Público William Galvis Guzmán Tarjeta Profesional 74138-T y por la Revisora Fiscal de Allianz Seguros S.A. Contadora Pública Mónica Adriana González Camacho Tarjeta Profesional 58642-T</p> <p>Además anexa copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigentes, expedido por la Junta Central de Contadores y fotocopias de las tarjetas profesionales de los contadores públicos responsables de la suscripción de las certificaciones.</p>	SI

	temporal, deben presentar individualmente el certificado de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aporte parafiscales		
--	--	--	--

Conclusión del Comité: SI CUMPLE

Comité Jurídico,


 DR. OMAR DUBBAN HERNANDEZ
 Docente Tiempo Completo Facultad de Derecho


 Dra. ROSA HELENA SILVA MENOUA,
 Profesional Especializada


 DR. HÉCTOR CASTRO ALARCÓN
 Docente Tiempo Completo Facultad de Derecho

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

EVALUACIÓN JURÍDICA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 11 de 2014

Bogotá, D.C., Octubre 29 de 2014

OBJETO: LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, REQUIERE CONTRATAR CON UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS, LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS ESTUDIANTES POR ACCIDENTES QUE SE VEAN EXPUESTOS, ASÍ COMO EL CORRECTO ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES, O POR AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL.

Oferente: ACE SEGUROS S.A.
 Representante Legal: ADRIANA REDONDO GÓMEZ

ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
5.1.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA:	2-4	Adjunta Carta de Presentación de la Propuesta acorde al ANEXO No. 1 suscrita por ADRIANA REDONDO GÓMEZ representante legal de ACE SEGUROS S.A.	SI
5.1.1.2	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	7-9	Adjunta certificación de la Cámara de Comercio de Bogotá Sede Chapinero en Original para: ACE SEGUROS S.A de fecha 15 de octubre de 2014 con vigencia de la Sociedad hasta el 08 de octubre de 2069. Además expresa quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se halla el objeto del presente proceso.	SI
5.1.1.3	CERTIFICADO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA: En la cual se acredite la representación legal del proponente y que se encuentra autorizado para la expedición de los ramos requeridos en la invitación.	5-6	Adjunta CERTIFICADO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA: En la cual acredita la representación legal del proponente y que se encuentra autorizado para la expedición de los ramos requeridos en la invitación.	SI

M

5.1.1.4	FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD: Fotocopia a color y ampliada al 150% del documento de identidad de la persona natural, representante legal y/o apoderado de la persona jurídica, del representante del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.	14	No Anexa Fotocopia ampliada y a color de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal. Anexa Fotocopia a blanco y negro y no ampliada al 150% SUBSANA REQUISITO: Aporta fotocopia de la Cédula de Ciudadanía a color al 150%	SI
5.1.1.5	PODER Cuando el proponente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo en el evento que le sea adjudicado.	10	Adjunta documentos para presentar propuestas del carácter de la presente invitación Avalados por la Notaría 28 y la Superintendencia Financiera de Colombia para la firma ofertante.	SI
5.1.1.6	PROPUESTAS PRESENTADAS POR CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, deberán diligenciar los ANEXOS N° 6 Y 7(según sea el caso), en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del representante, mediante el otorgamiento de poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas naturales o jurídicas. Reglas para la presentación de propuestas por Consorcios o Uniones temporales. Las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales deben cumplir lo siguiente: a.- Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes de la unión temporal. b.- Se deberá designar el representante y el suplente del consorcio o de la unión Temporal, los cuales no podrán ser remplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal. c.- Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente. d.- Uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá tener una participación mayor o igual al 50% en el consorcio o unión temporal. e.- Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener una participación menor del 20% en el consorcio o unión temporal. f.- La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Responsabilidad en el Consorcio Podrá presentarse propuesta bajo la modalidad de CONSORCIO. Para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, los consorciados responderán solidariamente de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Responsabilidad en la Unión Temporal Podrá presentarse propuesta bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL. Para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, los integrantes de la unión temporal responderán solidariamente de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con	N/A	N/A	N/A

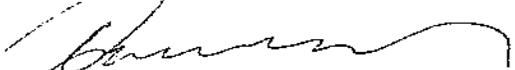
	<p>la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.</p>			
<p>5.1.1.7</p>	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: El proponente debe garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro de la presente Invitación Pública y la consiguiente suscripción del contrato en caso que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la propuesta (incluidos los impuestos); con vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.</p> <p>La póliza debe ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.</p> <p>En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal. En caso de ampliación del plazo previsto para la presentación de la propuesta, el oferente deberá ampliar la póliza de seriedad de la oferta.</p> <p>Nota: El PROPONENTE debe adjuntar la constancia de pago de la prima, en el evento que la garantía de seriedad de la oferta sea expedida por una compañía de seguros.</p> <p>ALCANCE DEL AMPARO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</p> <p>La garantía de seriedad de la oferta amparará en general el cumplimiento de las obligaciones directas o indirectas asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de la propuesta dentro de la presente Invitación en el caso de resultar adjudicatario de la misma. <u>La Garantía de Seriedad de la Oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de los ofrecimientos en los siguientes eventos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. • La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. • La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. • El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. <p>Al proponente favorecido se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando incumpla con cualquiera de las obligaciones o cuando el Proponente no cumpla con los ofrecimientos contenidos en la propuesta, eventos en los cuales se considerará que ha ocurrido el siniestro.</p> <p>Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, la Universidad Militar podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado.</p>	<p>15-20</p>	<p>Adjunta póliza No. 31 GU 106688/169812 expedida por CONFIANZA</p> <p>Tomador:ACE SEGUROS S.A.</p> <p>Beneficiario.....UMNG.</p> <p>Valor Asegurado..... \$163.000.000.00</p> <p>Vigencia hasta..... el 10-febrero-2015.</p>	<p>SI</p>

cel

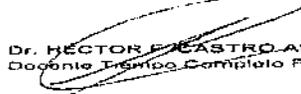
5.1.1.8	<p>CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente deberá diligenciar el ANEXO No. 18 que corresponde al compromiso anticorrupción, el cual deberá ser firmado por el proponente: representante legal para personas jurídicas o persona designada para representar el consorcio o la unión temporal.</p>	21-22	Aporta el anexo No. 18 "compromiso anticorrupción", firmado por el representante legal de la firma ofertante	SI
5.1.1.9	<p>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en la Ley vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, cuando se trate de persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes a sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la persona jurídica, que en ningún caso será inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social, el pago de los aportes, adjuntando los comprobantes o certificación de Contador Público; si tiene personal a cargo, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados. a.- Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación. b.- Las personas jurídicas y/o naturales integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben presentar individualmente el certificado de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aporte parafiscales</p>	23-24 11	<p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistemas de seguridad social firmada por el Revisor Fiscal de ACE SEGUROS S.A. Contadora Pública Matilde del Pilar Martínez Torrado Tarjeta Profesional 37049-T Además anexa copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigentes, expedido por la Junta Central de Contadores y fotocopia de la tarjeta profesional de la contadora pública responsable de la suscripción de la certificación.</p>	SI

Conclusión del Comité: SI CUMPLE

Comité Jurídico.


Dr. OMAR DUSAN HERNANDEZ
Docente Tiempo Completo Facultad de Derecho


Dra. ROSA HELENA SILVA MENGUA.
Profesional Especializada


Dr. HECTOR E. CASTRO ALARCÓN
Docente Tiempo Completo Facultad de Derecho

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

EVALUACIÓN JURÍDICA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 11 de 2014

+Bogotá, D.C., Octubre 29 de 2014

OBJETO: LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, REQUIERE CONTRATAR CON UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS, LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS ESTUDIANTES POR ACCIDENTES QUE SE VEAN EXPUESTOS, ASÍ COMO EL CORRECTO ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES, O POR AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL.

Oferente: SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.
Representante Legal: JAIME YESID PEÑA CORTÉS

ITEM	DOCUMENTOS SOLICITADOS	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE
------	------------------------	-------	---------------	--------

el
0-

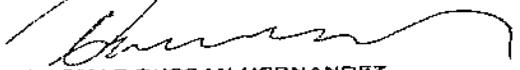
5.1.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA:	3-5	Adjunta Carta de Presentación de la Propuesta acorde al ANEXO No. 1 suscrita por JAIME YESID PEÑA CORTÉS representante legal de SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	SI
5.1.1.2	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	6-12	Adjunta certificación de la Cámara de Comercio de Bogotá Sede Norte en Original para: SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A de fecha 07 de octubre de 2014 con vigencia de la Sociedad hasta el 26 de septiembre de 2026. Además expresa quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se halla el objeto del presente proceso.	SI
5.1.1.3	CERTIFICADO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA: En la cual se acredite la representación legal del proponente y que se encuentra autorizado para la expedición de los ramos requeridos en la invitación.	13-14	Adjunta CERTIFICADO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA: En la cual acredita la representación legal del proponente y que se encuentra autorizado para la expedición de los ramos requeridos en la invitación.	SI
5.1.1.4	FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD: Fotocopia a color y ampliada al 150% del documento de identidad de la persona natural, representante legal y/o apoderado de la persona jurídica, del representante del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.	15	Anexa Fotocopia ampliada y a color de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.	SI
5.1.1.5	5.1.1.3. PODER Cuando el proponente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante poder con nota de presentación personal ante notario, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo en el evento que le sea adjudicado.	16-19	Adjunta Poder debidamente firmado con nota de presentación personal ante notario, para JAIME YESID PEÑA CORTÉS, para adelantar trámites, conformar Uniones Temporales y realizar respectivas presentaciones a nombre de SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A	SI
5.1.1.6	PROPUESTAS PRESENTADAS POR CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, deberán diligenciar los ANEXOS N° 6 Y 7(según sea el caso), en virtud del cual expresan su voluntad de presentar la propuesta en Consorcio o Unión Temporal. En este documento debe constar que la persona que aparece como firmante de la propuesta, representa válidamente a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Para tales efectos, deben acreditarse las facultades del representante, mediante el otorgamiento de poder. El poder debe estar firmado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya sean personas naturales o jurídicas. Reglas para la presentación de propuestas por Consorcios o Uniones temporales. Las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales deben cumplir lo siguiente: a.- Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, deben señalar las reglas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad para el caso de la Unión Temporal, estableciendo las actividades a desarrollar y el porcentaje de participación en la propuesta y en su ejecución para cada uno de los integrantes de la unión temporal. b.- Se deberá designar el representante y el suplente del consorcio o de la unión Temporal, los cuales no podrán ser remplazados sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal. c.- Ningún integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente. d.- Uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá tener una participación mayor o igual al 50% en el	N/A	N/A	N/A

ol.

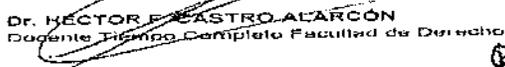
	<p>consorcio o unión temporal. e.- Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener una participación menor del 20% en el consorcio o unión temporal. f.- La duración del Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Responsabilidad en el Consorcio Podrá presentarse propuesta bajo la modalidad de CONSORCIO. Para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, los consorciados responderán solidariamente de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Responsabilidad en la Unión Temporal Podrá presentarse propuesta bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL. Para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, los integrantes de la unión temporal responderán solidariamente de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.</p>				
<p>5.1.1.7</p>	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: El proponente debe garantizar el cumplimiento de la propuesta que hace dentro de la presente Invitación Pública y la consiguiente suscripción del contrato en caso que éste le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad, a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la propuesta (incluidos los impuestos); con vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación Pública. La póliza debe ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza deberá ser tomada a nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal. En caso de ampliación del plazo previsto para la presentación de la propuesta, el oferente deberá ampliar la póliza de seriedad de la oferta. Nota: El PROPONENTE debe adjuntar la constancia de pago de la prima, en el evento que la garantía de seriedad de la oferta sea expedida por una compañía de seguros. ALCANCE DEL AMPARO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA La garantía de seriedad de la oferta amparará en general el cumplimiento de las obligaciones directas o indirectas asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de la propuesta dentro de la presente Invitación en el caso de resultar adjudicatario de la misma. <u>La Garantía de Seriedad de la Oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de los ofrecimientos en los siguientes eventos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. • La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. • La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad 	<p>20-26</p>	<p>Adjunta póliza No. 16408 expedida por CARDINAL Seguros</p> <p>Tomador: Seguros de Vida del Estado S.A.</p> <p>Beneficiario.....UMNG</p> <p>Valor Asegurado..... \$44.200.000.00</p> <p>Vigencia hasta..... el 30-Enero-2015.</p>	<p>SI</p>	<p>el </p>

	<p>para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. <p>Al proponente favorecido se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando incumpla con cualquiera de las obligaciones o cuando el Proponente no cumpla con los ofrecimientos contenidos en la propuesta, eventos en los cuales se considerará que ha ocurrido el siniestro.</p> <p>Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, la Universidad Militar podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado.</p>			
5.1.1.8	<p>CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente deberá diligenciar el ANEXO No. 18 que corresponde al compromiso anticorrupción, el cual deberá ser firmado por el proponente representante legal para personas jurídicas o persona designada para representar el consorcio o la unión temporal.</p>	27-28	<p>Aporta el anexo No. 18 "compromiso anticorrupción", firmado por el representante legal de la firma ofertante</p>	SI
5.1.1.9	<p>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en la Ley vigente a la fecha de la presentación de la propuesta, cuando se trate de persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes a sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la persona jurídica, que en ningún caso será inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Cuando se trate de persona natural, se deberá acreditar la afiliación a seguridad social, el pago de los aportes, adjuntando los comprobantes o certificación de Contador Público; si tiene personal a cargo, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados.</p> <p>a.- Cuando la certificación de pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación.</p> <p>b.- Las personas jurídicas y/o naturales integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben presentar individualmente el certificado de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aporte parafiscales</p>	29-31	<p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistemas de seguridad social firmada por el Revisor Fiscal de SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. Contador Público Néstor Noel Ramírez Oicata Tarjeta Profesional 3841-T.</p> <p>Además anexa copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigentes, expedido por la Junta Central de Contadores y fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsables de la suscripción de la certificación.</p>	SI
<p>Conclusión del Comité: SI CUMPLE</p>				

Comité Jurídico,


 Dr. OMAR DUSSAN HERNANDEZ
 Docente Tiempo Completo Facultad de Derecho


 Dra. ROSA HELENA SILVA MENGUA,
 Profesional Especializada


 Dr. HÉCTOR F. CASTRO ALARCÓN
 Docente Tiempo Completo Facultad de Derecho

el

EVALUACIÓN FINANCIERA

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA						
La UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, requiere contratar con una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, las pólizas de seguros requeridas para la adecuada protección de los estudiantes por accidentes que se ven suscritos, así como el correcto aseguramiento de los bienes e intereses patrimoniales, o por aquellos por los que sea o haya legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual.						
Objeto	Características	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL El contratante de las pólizas debe ser una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, las pólizas de seguros requeridas para la adecuada protección de los estudiantes por accidentes que se ven suscritos, así como el correcto aseguramiento de los bienes e intereses patrimoniales, o por aquellos por los que sea o haya legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual.	<p>INDICADOR ACCE A LA UNICHO Indice de Liquidar Mayor a igual a 1.2 Tasa de Solvencia Superior a igual a 10%Sin prepagables deudas por pagar en el momento de la cotización.</p> <p>Tasa de Liquidar Deberá ser la cantidad que debe ser pagada para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidar, menor es la probabilidad de que el asegurador cumpla con sus obligaciones de corto plazo.</p> <p>El contratante la liquidar, menor a 100% (Cero) para el Seguro, según el caso, en: I. Accidentes Comunes (Fallo de Corazón) Para el caso de siniestro o evento de siniestro, el contratante debe pagar el 100% del costo de la póliza.</p> <p>II. Accidentes Comunes (Fallo de Corazón) Para el caso de siniestro o evento de siniestro, el contratante debe pagar el 100% del costo de la póliza.</p> <p>III. Accidentes Comunes (Fallo de Corazón) Para el caso de siniestro o evento de siniestro, el contratante debe pagar el 100% del costo de la póliza.</p> <p>IV. Accidentes Comunes (Fallo de Corazón) Para el caso de siniestro o evento de siniestro, el contratante debe pagar el 100% del costo de la póliza.</p>					
	<p>Folio 113 y 117 La póliza S.A. Corriente del Seguro Folio 161 y 166 ALIANZA Seguros S.A. Cobertura 11.1 La póliza S.A. Corriente del Seguro 17% ALIANZA Seguros S.A. 23%1</p>			Folio 26 5.41	Folio 32 1.49	Folio 28 5.8
	<p>Folio 113 y 117 La póliza S.A. Corriente del Seguro Folio 161 y 166 ALIANZA Seguros S.A. Cobertura 11.1 La póliza S.A. Corriente del Seguro 17% ALIANZA Seguros S.A. 23%1</p>			Folio 26 5.41	Folio 32 1.49	Folio 28 5.8
	<p>Folio 113 y 117 La póliza S.A. Corriente del Seguro Folio 161 y 166 ALIANZA Seguros S.A. Cobertura 11.1 La póliza S.A. Corriente del Seguro 17% ALIANZA Seguros S.A. 23%1</p>			Folio 26 5.41	Folio 32 1.49	Folio 28 5.8

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA						
La UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, requiere contratar con una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, las pólizas de seguros requeridas para la adecuada protección de los estudiantes por accidentes que se ven suscritos, así como el correcto aseguramiento de los bienes e intereses patrimoniales, o por aquellos por los que sea o haya legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual.						
Objeto	Características	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL El contratante de las pólizas debe ser una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, las pólizas de seguros requeridas para la adecuada protección de los estudiantes por accidentes que se ven suscritos, así como el correcto aseguramiento de los bienes e intereses patrimoniales, o por aquellos por los que sea o haya legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual.	<p>INDICADOR ACCE A LA UNICHO Indice de Liquidar Mayor a igual a 1.2 Tasa de Solvencia Superior a igual a 10%Sin prepagables deudas por pagar en el momento de la cotización.</p> <p>Tasa de Liquidar Deberá ser la cantidad que debe ser pagada para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidar, menor es la probabilidad de que el asegurador cumpla con sus obligaciones de corto plazo.</p> <p>El contratante la liquidar, menor a 100% (Cero) para el Seguro, según el caso, en: I. Accidentes Comunes (Fallo de Corazón) Para el caso de siniestro o evento de siniestro, el contratante debe pagar el 100% del costo de la póliza.</p> <p>II. Accidentes Comunes (Fallo de Corazón) Para el caso de siniestro o evento de siniestro, el contratante debe pagar el 100% del costo de la póliza.</p> <p>III. Accidentes Comunes (Fallo de Corazón) Para el caso de siniestro o evento de siniestro, el contratante debe pagar el 100% del costo de la póliza.</p> <p>IV. Accidentes Comunes (Fallo de Corazón) Para el caso de siniestro o evento de siniestro, el contratante debe pagar el 100% del costo de la póliza.</p>					
	<p>Folio 113 y 117 La póliza S.A. Corriente del Seguro Folio 161 y 166 ALIANZA Seguros S.A. Cobertura 11.1 La póliza S.A. Corriente del Seguro 17% ALIANZA Seguros S.A. 23%1</p>			Folio 26 5.41	Folio 32 1.49	Folio 28 5.8
	<p>Folio 113 y 117 La póliza S.A. Corriente del Seguro Folio 161 y 166 ALIANZA Seguros S.A. Cobertura 11.1 La póliza S.A. Corriente del Seguro 17% ALIANZA Seguros S.A. 23%1</p>			Folio 26 5.41	Folio 32 1.49	Folio 28 5.8
	<p>Folio 113 y 117 La póliza S.A. Corriente del Seguro Folio 161 y 166 ALIANZA Seguros S.A. Cobertura 11.1 La póliza S.A. Corriente del Seguro 17% ALIANZA Seguros S.A. 23%1</p>			Folio 26 5.41	Folio 32 1.49	Folio 28 5.8

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA						
La UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, requiere contratar con una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, las pólizas de seguros requeridas para la adecuada protección de los estudiantes por accidentes que se ven suscritos, así como el correcto aseguramiento de los bienes e intereses patrimoniales, o por aquellos por los que sea o haya legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual.						
Objeto	Características	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL El contratante de las pólizas debe ser una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, las pólizas de seguros requeridas para la adecuada protección de los estudiantes por accidentes que se ven suscritos, así como el correcto aseguramiento de los bienes e intereses patrimoniales, o por aquellos por los que sea o haya legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual.	<p>INDICADOR ACCE A LA UNICHO Indice de Liquidar Mayor a igual a 1.2 Tasa de Solvencia Superior a igual a 10%Sin prepagables deudas por pagar en el momento de la cotización.</p> <p>Tasa de Liquidar Deberá ser la cantidad que debe ser pagada para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidar, menor es la probabilidad de que el asegurador cumpla con sus obligaciones de corto plazo.</p> <p>El contratante la liquidar, menor a 100% (Cero) para el Seguro, según el caso, en: I. Accidentes Comunes (Fallo de Corazón) Para el caso de siniestro o evento de siniestro, el contratante debe pagar el 100% del costo de la póliza.</p> <p>II. Accidentes Comunes (Fallo de Corazón) Para el caso de siniestro o evento de siniestro, el contratante debe pagar el 100% del costo de la póliza.</p> <p>III. Accidentes Comunes (Fallo de Corazón) Para el caso de siniestro o evento de siniestro, el contratante debe pagar el 100% del costo de la póliza.</p> <p>IV. Accidentes Comunes (Fallo de Corazón) Para el caso de siniestro o evento de siniestro, el contratante debe pagar el 100% del costo de la póliza.</p>					
	<p>Folio 113 y 117 La póliza S.A. Corriente del Seguro Folio 161 y 166 ALIANZA Seguros S.A. Cobertura 11.1 La póliza S.A. Corriente del Seguro 17% ALIANZA Seguros S.A. 23%1</p>			Folio 26 5.41	Folio 32 1.49	Folio 28 5.8
	<p>Folio 113 y 117 La póliza S.A. Corriente del Seguro Folio 161 y 166 ALIANZA Seguros S.A. Cobertura 11.1 La póliza S.A. Corriente del Seguro 17% ALIANZA Seguros S.A. 23%1</p>			Folio 26 5.41	Folio 32 1.49	Folio 28 5.8
	<p>Folio 113 y 117 La póliza S.A. Corriente del Seguro Folio 161 y 166 ALIANZA Seguros S.A. Cobertura 11.1 La póliza S.A. Corriente del Seguro 17% ALIANZA Seguros S.A. 23%1</p>			Folio 26 5.41	Folio 32 1.49	Folio 28 5.8

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA								
La UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, requiere contratar con una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, las pólizas de seguros requeridas para la adecuada protección de los estudiantes por accidentes que se ven expuestos, así como el correcto aseguramiento de los bienes e intereses patrimoniales, o por aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le correspondiera asegurar en virtud de disposición legal o contractual.								
Particular	Descripción	Valor	Particular	Descripción	Valor	Particular		
	<p>Alquerque Central Estación de Metro Código: 02881048 Ramo: Seguro de Vida Cuenta: 01407014 Fecha: 01/02/2011 Participación Promedio: 100% Valor: \$25.418.817,25</p> <p>Ramo: Seguro General Cuenta: 01407014 Fecha: 01/02/2011 Participación Promedio: 100% Valor: \$1.184.000</p> <p>Ramo: Responsabilidad Civil Cuenta: 01407014 Fecha: 01/02/2011 Participación Promedio: 100% Valor: \$4.010.000</p> <p>Ramo: Accidentes Cuenta: 01407014 Fecha: 01/02/2011 Participación Promedio: 100% Valor: \$20.778.817,25</p> <p>Aseguradora: Empresa Colombiana de Seguros Cuenta: 01407014 Fecha: 01/02/2011</p>		<p>Aseguradora: Seguros y Reaseguros de Colombia Ramo: Seguro de Vida Cuenta: 01407014 Fecha: 01/02/2011 Participación Promedio: 100% Valor: \$25.418.817,25</p> <p>Aseguradora: Seguros y Reaseguros de Colombia Ramo: Seguro General Cuenta: 01407014 Fecha: 01/02/2011 Participación Promedio: 100% Valor: \$1.184.000</p> <p>Aseguradora: Seguros y Reaseguros de Colombia Ramo: Responsabilidad Civil Cuenta: 01407014 Fecha: 01/02/2011 Participación Promedio: 100% Valor: \$4.010.000</p> <p>Aseguradora: Seguros y Reaseguros de Colombia Ramo: Accidentes Cuenta: 01407014 Fecha: 01/02/2011 Participación Promedio: 100% Valor: \$20.778.817,25</p>		<p>Aseguradora: Universidad Nacional Ramo: Seguro de Vida Cuenta: 01407014 Fecha: 01/02/2011 Participación Promedio: 100% Valor: \$25.418.817,25</p> <p>Aseguradora: Universidad Nacional Ramo: Seguro General Cuenta: 01407014 Fecha: 01/02/2011 Participación Promedio: 100% Valor: \$1.184.000</p> <p>Aseguradora: Universidad Nacional Ramo: Responsabilidad Civil Cuenta: 01407014 Fecha: 01/02/2011 Participación Promedio: 100% Valor: \$4.010.000</p> <p>Aseguradora: Universidad Nacional Ramo: Accidentes Cuenta: 01407014 Fecha: 01/02/2011 Participación Promedio: 100% Valor: \$20.778.817,25</p>			

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA								
La UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, requiere contratar con una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, las pólizas de seguros requeridas para la adecuada protección de los estudiantes por accidentes que se ven expuestos, así como el correcto aseguramiento de los bienes e intereses patrimoniales, o por aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le correspondiera asegurar en virtud de disposición legal o contractual.								
Particular	Descripción	Valor	Particular	Descripción	Valor	Particular		
	<p>Ramo: Seguro General Cuenta: 01407014 Fecha: 01/02/2011 Participación Promedio: 100% Valor: \$1.184.000</p> <p>Ramo: Responsabilidad Civil Cuenta: 01407014 Fecha: 01/02/2011 Participación Promedio: 100% Valor: \$4.010.000</p> <p>Ramo: Accidentes Cuenta: 01407014 Fecha: 01/02/2011 Participación Promedio: 100% Valor: \$20.778.817,25</p> <p>Aseguradora: Empresa Colombiana de Seguros Cuenta: 01407014 Fecha: 01/02/2011</p>				<p>Aseguradora: Universidad Nacional Ramo: Seguro de Vida Cuenta: 01407014 Fecha: 01/02/2011 Participación Promedio: 100% Valor: \$25.418.817,25</p> <p>Aseguradora: Universidad Nacional Ramo: Seguro General Cuenta: 01407014 Fecha: 01/02/2011 Participación Promedio: 100% Valor: \$1.184.000</p> <p>Aseguradora: Universidad Nacional Ramo: Responsabilidad Civil Cuenta: 01407014 Fecha: 01/02/2011 Participación Promedio: 100% Valor: \$4.010.000</p> <p>Aseguradora: Universidad Nacional Ramo: Accidentes Cuenta: 01407014 Fecha: 01/02/2011 Participación Promedio: 100% Valor: \$20.778.817,25</p>			

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA								
La UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, requiere contratar con una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, las pólizas de seguros requeridas para la adecuada protección de los estudiantes por accidentes que se ven expuestos, así como el correcto aseguramiento de los bienes e intereses patrimoniales, o por aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le correspondiera asegurar en virtud de disposición legal o contractual.								
Particular	Descripción	Valor	Particular	Descripción	Valor	Particular		
	<p>Ramo: Seguro General Cuenta: 01407014 Fecha: 01/02/2011 Participación Promedio: 100% Valor: \$1.184.000</p> <p>Ramo: Responsabilidad Civil Cuenta: 01407014 Fecha: 01/02/2011 Participación Promedio: 100% Valor: \$4.010.000</p> <p>Ramo: Accidentes Cuenta: 01407014 Fecha: 01/02/2011 Participación Promedio: 100% Valor: \$20.778.817,25</p> <p>Aseguradora: Empresa Colombiana de Seguros Cuenta: 01407014 Fecha: 01/02/2011</p>				<p>Aseguradora: Universidad Nacional Ramo: Seguro de Vida Cuenta: 01407014 Fecha: 01/02/2011 Participación Promedio: 100% Valor: \$25.418.817,25</p> <p>Aseguradora: Universidad Nacional Ramo: Seguro General Cuenta: 01407014 Fecha: 01/02/2011 Participación Promedio: 100% Valor: \$1.184.000</p> <p>Aseguradora: Universidad Nacional Ramo: Responsabilidad Civil Cuenta: 01407014 Fecha: 01/02/2011 Participación Promedio: 100% Valor: \$4.010.000</p> <p>Aseguradora: Universidad Nacional Ramo: Accidentes Cuenta: 01407014 Fecha: 01/02/2011 Participación Promedio: 100% Valor: \$20.778.817,25</p>			

24

EVALUACIÓN TÉCNICA

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

INVITACIÓN PÚBLICA N° 11 DE 2014

La UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, requiere contratar con una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, las pólizas de seguros requeridas para la adecuada protección de los estudiantes por accidentes que se vean expuestos, así como el correcto aseguramiento de los bienes e intereses patrimoniales, o por aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual.

GRUPO 1

TIPO	Porcentaje	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA			
		SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL	SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES	SEGUROS DE AUTOMÓVILES	SEGUROS DE MANEJO DE ENTIDADES ESTATALES
Todo Riesgo Daños Materiales	50%	350	140	400	712,00
Automóviles	4%	500	0	400	38,00
Manejo Entidades Estatales	5%	300	180	400	44,00
Responsabilidad Civil PLO	2%	250	200	400	17,00
Responsabilidad Civil Laboratorios	3%	300	200	400	27,00
Responsabilidad Civil Médica	8%	300	200	400	54,00
TOTAL	100%				891,00

GRUPO 2

TIPO	Porcentaje	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA			
		SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL	SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES	SEGUROS DE AUTOMÓVILES	SEGUROS DE MANEJO DE ENTIDADES ESTATALES
Infidelidad y Riesgos Financieros	100%	0	200	0	200
TOTAL					

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

INVITACIÓN PÚBLICA N° 11 DE 2014

La UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, requiere contratar con una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, las pólizas de seguros requeridas para la adecuada protección de los estudiantes por accidentes que se vean expuestos, así como el correcto aseguramiento de los bienes e intereses patrimoniales, o por aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual.

GRUPO 3

TIPO	Porcentaje	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA						
		SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL	SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES	SEGUROS DE AUTOMÓVILES	SEGUROS DE MANEJO DE ENTIDADES ESTATALES	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL LABORATORIOS	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA
Responsabilidad Civil Servidores Públicos	100%	0	0	0	0	600	0	600
TOTAL								600

GRUPO 4

TIPO	Porcentaje	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA		
		SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL	SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES	SEGUROS DE AUTOMÓVILES
Accidentes Personales	100%	600	400	1000
TOTAL				1000

GRUPO 5

TIPO	Porcentaje	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	
		SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL	SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES
TOTAL			

9/1

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
INVITACIÓN PÚBLICA N° 11 DE 2014

La UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, requiere contratar con una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, las pólizas de seguros requeridas para la adecuada protección de los estudiantes por accidentes que se vean expuestos, así como el correcto aseguramiento de los bienes e intereses patrimoniales, o por aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual.

SOAT	100%	935	935	1000	1000
TOTAL:			935		1000

CONSOLIDADO DEFINITIVO INFORME DE EVALUACION

ORDEN	PROponente	Seguros de Vida	Seguros de Accidentes	Seguros de Bienes	Total	Calificación
1	U.T. LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - ALLIANZ SEGUROS S.A.	347	143	400	890	1
2	U.T. LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - ALLIANZ SEGUROS S.A.	0	200	0	200	1
3	ACE SEGUROS	600	0	0	600	1
	U.T. LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - ALLIANZ SEGUROS S.A.	0	0	0	0	2
4	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	600	0	400	1000	1
5	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	0	0	1000	1000	1
	U.T. LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - ALLIANZ SEGUROS S.A.	0	0	935	935	2

Cordialmente

Oscar Fernando Acevedo G.
Subgerente Comercial
Sector Público Delima Marsh

Gustavo Paez Ariza
Gerente Comercial
Sector Público Delima Marsh

Marcelo Alberto Roa Arévalo
Ejecutivo de Cuenta
Sector Público Delima Marsh

Javier Leonardo Moya
Abogado
Sector Público Delima Marsh

Que el 28 de octubre de 2014, se publicó en la página Web de la Universidad, un aviso mediante la cual se comunicó a los proponentes la fecha, hora y lugar de la Audiencia de Adjudicación de la Invitación Pública No. 11 de 2014

Que el 30 de octubre de 2014 a partir de las 15:00 horas, en el auditorio Germán Arciniegas de la Sede Calle 100 de la Universidad Militar Nueva Granada se llevó a cabo la Audiencia de Adjudicación con la participación acreditada de dos (2) proponentes.

Que la Universidad presentó el resumen del informe de verificación y evaluación final de la Invitación Pública en mención, así:

CUADRO RESUMEN EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA N° 11 DE 2014 (COMITÉ JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO)					
No.	OFERENTES	COMITÉ JURÍDICO	COMITÉ FINANCIERO	COMITÉ TÉCNICO	RESUMEN ADMISIBILIDAD
		ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	
1	UT LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - ALLIANZ SEGUROS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	ACE SEGUROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que la Universidad Militar dio lectura al cuadro de asignación de puntaje de la Invitación Pública No. 11 de 2014, así:

Compañías Aseguradoras Presentadas

La INVITACIÓN PÚBLICA N° 11 DE 2014 conto con la participación de las siguientes aseguradoras:

Grupo I:

RAMO	% de incidencia	U.T. LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - ALLIANZ SEGUROS S.A.			
		Cobertura y Condiciones Complementarias	Deducibles	Mayor Vigencia	Calificación
Todo Riesgo Daños Materiales	80%	350	140	400	712,00
Automóviles	4%	500	0	400	36,00
Manejo Entidades Estatales	5%	300	180	400	44,00
Responsabilidad Civil PLO	2%	250	200	400	17,00
Responsabilidad Civil Laboratoria	3%	300	200	400	27,00
Responsabilidad Civil Médica	6%	300	200	400	54,00
TOTAL					890,00

DELMA MARCH S.A.

MARSH MCGLENNAN

Compañías Aseguradoras Presentadas

Grupo II:

RAMO	% de incidencia	U.T. LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - ALLIANZ SEGUROS S.A.			
		Cobertura y Condiciones Complementarias	Deducibles	Mayor Vigencia	Calificación
Infidelidad y Riesgos Financieros	100%	0	200	0	200
TOTAL					200

DELMA MARCH S.A.

MARSH MCGLENNAN

Compañías Aseguradoras Presentadas

GRUPO III:

RAMO	U.T. LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - ALLIANZ SEGUROS S.A.			ACE SEGUROS		
	Cobertura y Condiciones Complementarias	Mayor Vigencia	Calificación	Cobertura y Condiciones Complementarias	Mayor Vigencia	Calificación
Responsabilidad Civil Servidores Públicos	0	0	0	600	0	600
TOTAL			0			600

DELMA MARCH S.A.

MARSH MCGLENNAN

Compañías Aseguradoras Presentadas

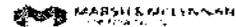
GRUPO IV:

RAMO	% de Incidencia	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.		
		Cobertura y Condiciones Complementarias	Factor Económico	Calificación
Accidentes Personales	100%	800	400	1000
TOTAL				1000

GRUPO V:

RAMO	% de Incidencia	U.T. LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - ALLIANZ SEGUROS S.A.		SEGUROS DEL ESTADO S.A.	
		Mayor Vigencia	Calificación	Factor Económico	Calificación
SOAT	100%	935	935	1000	1000
TOTAL			935		1000

DELMA MARSH S.A.



Que se otorgó el uso de la palabra a los proponentes asistentes quienes no presentaron observaciones en la audiencia de Adjudicación.

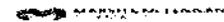
Que la Universidad Militar procedió a dar lectura al cuadro definitivo de evaluación de la Invitación Pública, así:

CUADRO DEFINITIVO

GRUPO I:

GRUPO	PROPONENTE	Total Puntaje	Propuesta Económica
1	U.T. LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - ALLIANZ SEGUROS S.A.	850	\$ 507.886.865.00

DELMA MARSH S.A.



CUADRO DEFINITIVO

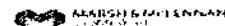
GRUPO II:

GRUPO	PROPONENTE	Total Puntaje	Propuesta Económica
2	U.T. LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - ALLIANZ SEGUROS S.A.	200	\$ 238.336.887.00

GRUPO III:

GRUPO	PROPONENTE	Total Puntaje	Propuesta Económica
3	ACE SEGUROS	600	\$ 62.698.000.00
	U.T. LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - ALLIANZ SEGUROS S.A.	0	

DELMA MARSH S.A.



et
0

CUADRO DEFINITIVO

GRUPO IV:

GRUPO	PROPONENTE	Total Puntaje	Propuesta Económica
4	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	1000	\$ 221.000.000

GRUPO V:

GRUPO	PROPONENTE	Total Puntaje	Propuesta Económica
	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	1000	\$ 9.328.100,00
5	U.T. LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS -ALLIANZ SEGUROS S.A.	535	-

CEL. 311 447 848 84


 UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

Que de acuerdo a lo anterior, se recomendó al Rector ADJUDICAR LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 11 de 2014, a las propuestas presentadas de la siguiente manera:

Grupo No. 1: **UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS – ALLIANZ SEGUROS S.A.**, por un valor de **QUINIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$507.886.865)**, incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar.

Grupo No. 2: **UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS – ALLIANZ SEGUROS S.A.**, por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$238.336.887)**, incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar

Grupo No. 3: **ACE SEGUROS.**, por un valor de **SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$62.698.000)**, incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar

Grupo No. 4: **SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.**, por un valor de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$221.000.000)**, incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar

Grupo No. 5: **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, por un valor de **NUEVE MILLONES TRECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.328.100)**, incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo 17 de 2014, el Rector de la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**, debe proferir el acto administrativo mediante el cual se adjudique la Invitación Pública No. 11 de 2014.

En mérito de las anteriores consideraciones, el Rector de la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la **UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS – ALLIANZ SEGUROS S.A.** Representado por el señor **JACINTO ALIRIO SALAMANCA BONILLA** identificado con el C.C. 80.352.186, el Grupo No. 1 por un valor de **QUINIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO**

PESOS MONEDA CORRIENTE (\$507.886.865), incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar., con fundamento a lo enunciado en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar a la **UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS – ALLIANZ SEGUROS S.A.** Representado por el señor **JACINTO ALIRIO SALAMANCA BONILLA** identificado con el C.C. 80.352.186, el Grupo No. 2 por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$238.336.887)**, incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar.

ARTÍCULO TERCERO: Adjudicar a la empresa **ACE SEGUROS**, identificada con NIT No. 860026518-6, el Grupo No. 3 por un valor de **SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$62.698.000)**, incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar.

ARTÍCULO CUARTO: Adjudicar a la empresa **SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.**, identificada con NIT No. 860009174-4 el Grupo No. 4 por un valor de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$221.000.000)**, incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar.

ARTÍCULO QUINTO: Adjudicar a la empresa **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, identificada con NIT No. 860009578-6 el Grupo No. 5 por un valor de **NUEVE MILLONES TRECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.328.100)**, incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar.

ARTÍCULO SEXTO: Autorizar el pago total de esta adjudicación de la siguiente manera: Grupo No. 1: **UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS – ALLIANZ SEGUROS S.A.**, por un valor de **QUINIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$507.886.865)**, Grupo No. 2: **UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS – ALLIANZ SEGUROS S.A.**, por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$238.336.887)**, Grupo No. 3: **ACE SEGUROS.**, por un valor de **SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$62.698.000)**, Grupo No. 4: **SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.**, por un valor de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$221.000.000)** y Grupo No. 5: **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, por un valor de **NUEVE MILLONES TRECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.328.100)**, incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere, con cargo al Rubro 212108, Destino Presupuestal 211190, PDI 000203001101, certificado de disponibilidad presupuestal N° 59371 del 19 de septiembre de 2014, vigencia fiscal año 2014.

et.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo se publicará en la página Web de la Universidad.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los 31 de Julio de 2014


 Mayor General **EDUARDO ANTONIO HERRERA BERBEL**
 Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

ELABORÓ	REVISÓ	VO.BO. JEFE DIVISION DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES	VO.BO. VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA	VO.BO. JEFE OFICINA JURIDICA
July Alejandra Arbeláez Maldonado - Abogada Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía	Dra. Mónica Marcela Urrego David. Jefe Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía	Capitán de Navío (r) Rafael Antonio Tovar Mosquera Jefe División de Contratación y Adquisiciones.	BG Hugo Rodríguez Durán Vicerrector Administrativo	Dra. Elsa Liliana Aguirre Leguizamón Jefe Oficina Asesora Jurídica.